



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0343
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 05001310501320190054100

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por GLORIA AMANDA CASTRO en contra de la AFP PORVENIR S.A, LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO – OBP, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE RIOSUCIO CALDAS, y la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, y en donde se integró al DEPARTAMENTO DE CALDAS y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, de acuerdo al artículo 76 del CGP, se ACEPTA la renuncia que hace el apoderado judicial de la codemandada la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO – OBP, doctor José Saúl Valdivieso Valenzuela

Se deja indicado que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, comunicación que en el presente asunto fue aportada de manera correcta al canal digital del mismo. Así las cosas, se requiere al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que a través de su representante constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: angrodriguez@ugpp.gov.co ; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co ;
galloyasociadossas@gmail.com ; notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co ;
399151@certificado.4-72.com.co ; andervis27@gmail.com ; hgnotificaciones@hotmail.com ;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; defensajudicial@saluddecaldas.gov.co ;
sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co ; beatrizelenahenaog@hotmail.com ;
notificacionesjudiciales@caldas.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
1/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de9343e26e6581dec1f944bd7857ef18e4da3c7ddf0ccad22489348148468a7**

Documento generado en 31/03/2022 06:16:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**